

RESOLUCIÓN Nº: 2112/18.-

Ramallo, 19 de abril de 2018

VISTO:

El depósito de automóviles siniestrados en el Destacamento Policial de la localidad de Villa General Savio; y

CONSIDERANDO:

Que el número de unidades presentes en cercanía de la Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Villa General Savio genera tanto una contaminación visual como un campo propicio para las plagas, especialmente roedores;

Que con el transcurso del tiempo se van depositando automóviles en el lugar producto de siniestros, en su mayoría de la autopista Buenos Aires – Rosario, donde sus propietarios no pertenecen a nuestro distrito, razón por la cual y sumado a cuestiones administrativas, los vehículos quedan depositados en nuestro Partido;

Que es necesario proceder a la remoción de los mismos para descontaminar el espacio urbano;

Que desde el estado nacional se han realizado programas para tal fin, como el del año 2013 “Cero Autos en la Vía Pública”, donde el producido de su comercialización estaba destinado al Hospital Garrahan y el proceso se llevaba adelante en la ciudad de Campana;

Que es importante el requerimiento ante las autoridades provinciales y nacionales de parte de quienes reciben esos vehículos, para desalojar los espacios públicos y evitar inconvenientes a los vecinos de los cascos urbanos;

Que la Ley Provincial 14547 prevé un procedimiento determinado para presentarse y hacer valer derechos, respecto de vehículos secuestrados a causa de infracciones de tránsito o faltas municipales y otro para vehículos abandonados en estado de deterioro, inmovilidad o abandono que impliquen un peligro para la salud, la seguridad pública o el medio ambiente;

POR TODO, ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase a la Jefatura Distrital de Policía de la Provincia de Buenos Aires ----- del Partido de Ramallo realice las acciones administrativas necesarias para la remoción de los vehículos siniestrados depositados en cercanías de la Sala de Primeros Auxilios y del Destacamento Policial localidad de Villa General Savio.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal realice el procedimiento ----- pertinente a fin conocer si la situación descrita en la presente, se encuentra dentro del ámbito de la Ley 14547.-----

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la presente a la Jefatura Distrital de Policía de la Provincia de Buenos Aires en el Partido de Ramallo y a las Secretarías de Gobierno y Seguridad de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE